



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el citado presupuesto resumido por capítulos y la relación de puestos de trabajo, siguiente:

Capítulo	Euros
INGRESOS	
1	517.600,00
2	23.300,00
3	322.300,00
4	722.300,00
5	9.500,00
7	115.000,00
Total ingresos	1.710.000,00
GASTOS	
1	943.000,00
2	585.000,00
4	14.000,00
6	168.000,00
Total gastos	1.710.000,00

Personal funcionario:

–Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 26

–Auxiliares de Administración General, número de puestos: 4

–Vigilantes municipales, número de puestos: 2

–Operarios de servicios múltiples, número de puestos: 2

Personal laboral fijo:

Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Belvís de la Jara, 23 de julio de 2020.–El Alcalde, José Carlos Martínez Rodríguez.

N.º I.-3123